

Bogotá D.C., 27 de junio de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 223**TEMA DE CONSULTA:** Foliación Historias Laborales**COMPETENCIA:**

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*. Es función de la Subdirección la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

"Requiero de su concepto, ya que, tengo una duda con respecto a la foliación de historias laborales activas o en archivos de gestión. Teniendo en cuenta la Circular 04-2003 del departamento administrativo de la función pública en cuanto a la organización de Historias laborales y acatando los criterios técnicos establecidos por el Archivo General de la Nación, donde se imparten instrucciones para la organización de expedientes activos. Manifiesto que las historias laborales están organizadas por tipo documental, ¿como puedo foliar este expediente si cada vez llega un tipo documental que alteraría dicha foliación y la secuencia de los documentos?" (SIC)

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA

La Circular 004 de 2003 emitida por el Departamento de Administración Pública y el Archivo General de la Nación indica, respecto a la organización de las historias laborales, que dentro de cada expediente los documentos se deben ordenar de acuerdo a la secuencia propia de su producción y su disposición debe reflejar el vínculo entre el funcionario y la entidad respectiva.

Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura
www.archivogeneral.gov.co

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co – notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 1 de 2

De lo anterior se aclara que, las historias laborales, al igual que cualquier otro expediente o unidad documental compleja, no debe organizarse por tipo documental, ya que esto no refleja, ni garantiza la aplicación del principio de orden original de los documentos, fundamental para llevar a cabo cualquier proceso de organización.

Adicional a lo anterior, la circular mencionada también especifica que al realizar el almacenamiento de las historias laborales en carpetas, el documento de fecha más antigua debe estar abriendo el expediente y el documento de fecha más reciente debe estar al final del expediente, así las cosas, la foliación debe ser consecutiva de 1 a n por expediente, independientemente del número de carpetas que tenga, lo que significa que, de acuerdo al principio de orden original, los documentos más recientes deben ser incorporados de acuerdo con el orden de su producción y no de acuerdo al orden por tipo documental.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

JULIÁN ANDRÉS BORDA HERRERA

Asesor Encargado de las funciones de Subdirector de Gestión del Patrimonio Documental

Proyectó: JESSICA MAYERLY MOLINA BUITRAGO / SGP

Revisó: LAURA CRISTINA SÁNCHEZ ALVARADO / SGP DIEGO GARCIA JIMÉNEZ / SPNA. LAURA CRISTINA SÁNCHEZ ALVARADO / SGP

Archivado en: 430.09.04

Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura
www.archivogeneral.gov.co

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co – notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 2 de 2